

EDICTO No. 2026-458

En la presente solicitud de registro N° 318353 de la Marca MEGA MAN, en la(s) clase(s) 9 y 41 de 7 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad CAPCOM CO., LTD., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-13194 PANAMA, 20 de julio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, parcialmente el Resuelto No. 2025-10510 de 08 de julio de 2025 y Edicto 2025-502 fijado el 9 de julio de 2025, en el cual se **NEGO** la solicitud de registro de la marca denominada **MEGA MAN** con número 318353, propiedad de la sociedad **CAPCOM CO., LTD.**, para distinguir productos en la clase 41.

SEGUNDO: ACEPTAR, la separación de clases solicitada en la hoja de petición del día 29 de julio de 2025.

TERCERO: ORDENAR, la continuación del trámite de registro de la marca **MEGA MAN** Solicitud No.318353, propiedad de la sociedad **CAPCOM CO., LTD** en clase 41.

CUARTO: CONFIRMAR, el Resuelto No. 2025-10510 de 08 de julio de 2025 y Edicto 2025-502 fijado el 9 de julio de 2025, mediante el cual se ordenó el rechazo de la solicitud No.318353 de la marca **MEGA MAN** en clase 9.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de julio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Licda. Digna Rodríguez C.
SECRETARIO AD-HOC

